

## SEGUNDA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ASIGNACIÓN DE DESTINOS DE LA FASE II EN ORGANISMOS INTERNACIONALES - BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE ICEX 45ª PROMOCIÓN

Con fecha 10 de enero de 2022, se aprobó la Segunda Resolución Provisional de asignación de destinos y concesión de las correspondientes cuantías individualizadas de dotaciones en Fase II de prácticas en Organismos Internacionales del Programa de Becas de Internacionalización Empresarial 45ª Promoción en el que se establecía un plazo de diez días hábiles para que los interesados pudieran presentar las alegaciones que estimaran oportunas.

Dentro del plazo de alegaciones establecido en el artículo 29, apartado cuarto, de la Orden ICT/100/2020, de 31 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de becas de Internacionalización de ICEX, se recibió una (1) renuncia de un (1) beneficiario.

Una vez finalizado el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la «Resolución de 2 de abril de 2020 de ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E., M.P. por la que se convocan las Becas de Internacionalización Empresarial», 45ª promoción (en adelante, la Convocatoria), a propuesta del órgano instructor,

### RESUELVO

**Primero.**- La asignación de destinos y concesión de las correspondientes cuantías individualizadas de dotaciones en Fase II de prácticas en Organismos Internacionales.

En la citada Resolución de Convocatoria del 2 de abril de 2020, en el apartado séptimo consta: «para el cálculo de las cuantías individualizadas se utilizará el mismo procedimiento establecido para la Fase I. El porcentaje máximo de financiación que ICEX asume en concepto de ayuda al beneficiario en esta convocatoria es del 100% en el caso de organismos internacionales».

La relación de personas beneficiarias de la beca y destinos asignados es la siguiente:

NIF	DESTINO	DOTACION BRUTA ANUAL (€)
***4102**	WASHINGTON	42.200
***5005**	WASHINGTON	42.200
***5999**	LONDRES	39.600

CSV : GEN-a955-c095-790f-36a5-9f38-ba1a-45c8-bd7b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LUIS ENRIQUE SAN JOSE GARCIA | FECHA : 10/02/2023 09:31 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 10/02/2023 11:35 | NOTAS : CF



**Segundo.-** Informar de la renuncia del beneficiario siguiente a participar en la Fase II de las Becas de Internacionalización y que, por tanto, no continúa en el Programa:

NIF	DESTINO	DOTACION BRUTA ANUAL (€)
***5005**	MANILA	25.100

**Tercero.-** Notificar la resolución a cada uno de los becarios destinados, así como publicarla en el portal de ICEX [www.icex.es](http://www.icex.es).

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, en la fecha de firma electrónica,

Fecha:



2023.02.10  
09:31:13  
+01'00'

La Presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,  
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)  
La Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,  
María Peña Mateos



**CSV : GEN-a955-c095-790f-36a5-9f38-ba1a-45c8-bd7b**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LUIS ENRIQUE SAN JOSE GARCIA | FECHA : 10/02/2023 09:31 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 10/02/2023 11:35 | NOTAS : CF